

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de y rendadas, subas-
las vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	748
Excmo. Diputación provincial de Santander		Distrito Minero de Santander	750
Estado del movimiento de acogidos durante el pasado mes de junio de 1951.....	746	Administración Económica	
anuncios Oficiales		Administración de Rentas Públicas	750
Cámara Sindical Agraria	747	Anuncios de Subastas	
Delegación de Industria de Santander.....	747	Ayuntamiento de Valderredible	751
Jefatura Provincial de Sanidad.....	747	Ayuntamiento de Laredo.....	751
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	748	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.....	751
		Ayuntamiento de Valdáliga.....	752
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales.....	752

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de junio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
149	130	2	2	284	1	2				1	4	150	130	280

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
23	31	54	25		25	29

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
529	259	1	3	792	3				3	327	262	589	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
138	197	93	125	553	76	127	7	8	218	148	187	335	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	118	132			250	1		2	1	4	115	131	246
Santa Agueda.....	1				1						1		1
Bermeo.....		1			1							1	1
Valladolid.....	1				1						1		1
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Pamplona.....	1	1			2						1	1	2
Barcelona.....	1				1						1		1
Sumas.....	123	137			257	1		2	1	4	120	133	253

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 27 de julio de 1951.

ANUNCIOS OFICIALES

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

Se pone en conocimiento de los agricultores en general que tengan explotaciones agropecuarias en la jurisdicción de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Anevas, Bárcena de Cicero, Limpas, Potes, Quintanilla de Rucandio, Ampuero, Arenas, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Espinosa de Bricia, Rionansa, San Roque de Riomiera, Santurde de Reinosa, Santoña, Solórzano, Tudanca y Valdeprado del Río, que en los tablones de anuncios de dichas Entidades se hallan expuestas las listas cobratorias con la derrama establecida a cada uno de los interesados para el sostenimiento de su Hermandad, pudiendo formular las oportunas reclamaciones por escrito, ante el prohombre de la misma, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 23 de octubre de 1951.—
El presidente, José de la Maza Orive.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Torres Gutiérrez, en solicitud de autorización para instalar una central hidro-eléctrica en Ojedo (Potes), para servicio de los pueblos de Roscabao, Ojedo, Tama, Armaño, Framo, Lubayo, Cabaliego y Cabezón de Liébana.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a don Manuel Torre Gutiérrez la instalación de la central hidro-eléctrica solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia.

3.ª Por esta Delegación de Industria se comprará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los reglamen-

tos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

4.ª Una vez terminadas las instalaciones a la que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su publicación, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará este o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

6.ª Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización, en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 16 de octubre de 1951.—
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 289 pts.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Inspección de cerdos.

CIRCULAR

Autorizado por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 31 de julio de este año, el sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria, a partir del día 1 de noviembre próximo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre esta materia, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, vengo a disponer lo siguiente:

1.º Todos los cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria, tendrán que ser reconocidos macro y microscópicamente por los inspectores municipales veterinarios de los Ayuntamientos.

2.º Los alcaldes, de acuerdo con los veterinarios municipales, reglamentarán el reconocimiento de cer-

dos de matanza familiar, en sus respectivos Ayuntamientos, remitiendo a la Jefatura Provincial de Sanidad, antes del día 1 de noviembre, una copia de esta reglamentación, para su aprobación, si procede.

3.º Los Ayuntamientos pondrán a disposición de los veterinarios municipales un triquinoscopio para examen micográfico de las carnes. Quedando prohibido el sacrificio de cerdos en los Ayuntamientos que no dispongan de este aparato.

4.º Todos los propietarios de cerdos solicitarán de la Alcaldía el permiso de sacrificio, indicando el día y hora del mismo, y los alcaldes comunicarán por escrito a los veterinarios municipales las órdenes de inspección de cerdos destinados al consumo familiar.

5.º Los veterinarios municipales, una vez realizado el reconocimiento, entregarán a los propietarios de cerdos sacrificados un certificado oficial, en el que ha de constar el resultado del reconocimiento, y colocarán en los jamones y paletillas destinados a la conservación, las correspondientes placas sanitarias.

6.º Los veterinarios municipales llevarán el libro registro de reconocimiento de cerdos, según el modelo oficial que facilita la Dirección General de Sanidad, remitiendo a la Jefatura Provincial de Sanidad a final de temporada, relación de todos los cerdos reconocidos.

7.º Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos la cantidad que resulte como promedio de los derechos legales que perciben los inspectores veterinarios por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, computado por el número de éstos sacrificados en los cinco años anteriores a cada presupuesto. Dicha cantidad responderá a la suma de honorarios de diez pesetas por cerdo reconocido, por derecho de certificación y aplicación de las placas sanitarias. El valor de éstas y el del impreso del certificado oficial serán abonados por los dueños de los cerdos sacrificados.

8.º Todos los productos del cerdo, para su circulación, irán provistos de los requisitos que señala la legislación vigente.

9.º Las infracciones que se cometan a lo dispuesto en esta Circular, serán sancionadas con multa de cien a quinientas pesetas y decomiso de las reses o productos cárnicos objeto de la infracción.

10.º Los funcionarios sanitarios que no cumplimenten las disposicio-

nes sanitarias, serán objeto de expediente administrativo correspondiente, para depurar su responsabilidad e imponer las sanciones que se deriven de los mismos.

Santander, a 16 de octubre de 1951.—El Gobernador Civil.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Habiendo solicitado don Eugenio García Díaz la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la ejecución de las obras de "Terminación de obra de la ampliación de la explanación de la estación de Santander entre los perfiles 15 al 90" (Reformas Ferroviarias de Santander), que radican en término municipal de Santander, se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales y materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de Primera Instancia, o en las Magistraturas de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el alcalde deberá dar cuenta a esta 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agustín de Bethenourt, n.º 4—nuevos Ministerios), o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 28 de septiembre de 1951.—El ingeniero jefe, Manuel Sámano.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

La Sociedad Anónima "Electra de Viesgo" solicita, con arreglo al proyecto al efecto presentado, la concesión necesaria para establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica, a 132.000 voltios, desde La Coredoria (Oviedo) a Puente San Miguel (Santander).

El trazado de la línea de que se trata, por lo que se refiere a la provincia de Santander, se inicia en el alto de Labarces. Deja la carretera a la derecha y cruza la de Torrelavega a Oviedo, quedando Treceño a la derecha de la línea. Cruza después la carretera de Cabezón a Comillas y el F. C. de Asturias y el Río Saja; cruza a continuación la línea de "Viesgo, S. A." de Ujo a Puente San Miguel y conservándose en el resto del tendido, a la derecha de la misma, termina en la Central de Puente San Miguel, que tiene establecida la entidad peticionaria.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e indemnización de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Don Eudocio Guardo; Doña Ramona Trespalacios; don Victoriano García; don Eudocio Guardo; Don Victoriano García; don Angel Llorente; don Victoriano García; don Manuel González; don José Gutiérrez; don Juan González; don Ernesto Celosía; don Antonio Sordo; Río de Causo; doña Amparo Trespalacios; don Jenaro Díaz; don José Gutiérrez; don Manuel Díaz; don Pedro Soberón; Río Martín Blanco; don Pedro Soberón; don Antonio Sordo; don Jenaro Díaz; don Juan Fernández; don Abelardo Mier; Río Casamaría; don Vicente González; Saltos del Nansa; don Pedro Soberón; don Vicente González; don Victoriano Díaz; don Francisco Dobarganes; don Manuel Díaz; don Martín Acebo; doña Amparo Trespalacios; doña Angeles Gutiérrez; herederos de Sebastián Gómez; don Luis Celorio; don Prudencio Rábago; herederos de Dolores González; don Martín Acebo; don Vicente González; don Manuel Sordo; herederos de Jesús Rubín; don Paulino Gutiérrez; don Pedro Urtiano; don Vicente González; doña Victoriana Díaz; herederos de José Díaz; don Martín Acebo; don Indalecio Rábago; herederos de Sebastián González; don Prudencio Rábago; carretera de Panes a Puente de Arrudo; camino; doña Victoriana Díaz; don Domingo Cuartas; doña Angeles Gutiérrez; don Martín Acebo; don Maximino Gutiérrez; herederos de Sebastián Gómez; don Alfonso Noreña; herederos de Sebastián Gómez; don Manuel González; doña Delfina Vázquez; don Indalecio Rábago; herede-

ros de Esmerado González; herederos de Celestino Dosal; don Paulino Gutiérrez; herederos de Sebastián Gómez; don Manuel González; don Pedro García Sánchez; don Manuel Cordero; herederos de Sebastián Gómez; don Pedro García Sánchez; don Martín Acebo; don Maximino Gutiérrez; herederos de Sebastián Gómez; herederos de Esmerado Gómez; don Jesús García Caso; herederos de Esmerado González; don Angel Gutiérrez; don Maximino Gutiérrez; herederos de Sebastián Gómez; don Alfonso Noreña; herederos de Sebastián Gómez; herederos de Esmerado Gómez; don Domingo Cuartas; don Severino Trespalacios; don Luis Celorio; herederos de Esmerado González; herederos de Celestino Gutiérrez; doña Rosario de Carbena; don Maximino Gutiérrez; don Manuel González; herederos de Dolores González; don Domingo Cuartas; don Pedro Urtiano; don Indalecio Rábago; don Maximino Gutiérrez; don Prudencio Díaz; don Victoriano García; don Manuel Cordero; don Martín Acebo; Río Nansa; don Rafael García; carretera de Pesués a Polaciones; don Manuel García; don Ismael Vega; doña Consuelo García; doña Milagros García; Común; don José Ruiz; don Julio Rubín; doña Sofía Castañeda; don José Rubín; don Manuel Rubín; don Paulino Borboca; don Francisco Rubín; don José Díaz; don Inocencio González; doña Mercedes Gutiérrez; doña Antonia Muñiz; don Francisco Rubín; don Emilio Gutiérrez; don José Díaz; don Heraclio González; don Angel Martínez; doña Nicasia González; don Julio Rubín; doña Elvira Gutiérrez; herederos de José Ruiz; don Julio Sánchez; doña Antonia Muñiz; doña Elisa Gutiérrez; don Julio Rubín; herederos de José Ruiz; don Paulino Borbolla; don Inocencio Torre; don Julio Rubín; don Emilio Gutiérrez; doña Sofía Castañeda; don Fidel Gutiérrez; don Inocencio González; don Paulino Borbolla; doña Casarea Sánchez; don Angel Martínez; doña Teófila Gutiérrez; herederos de María Sánchez; don Fidel García; don Ramón González; herederos de Miguel González; don José Ruiz; don José Díaz; don Fermín Elordi; don Ramón González; don José Rubín; doña Desideria Gómez; don Inocencio González; don Angel Martínez; doña Casarea Sánchez; don David Gutiérrez; doña Amelia Posada; doña María Sánchez; herederos de José Ruiz; doña Eloísa Gutiérrez; don Julio Abín; doña Leonor González; doña Amelia Posada;

doña Eloísa Gutiérrez; herederos de Feliciano Herrero; don Paulino Borbolla; don Fermín González; herederos de María Sánchez; don Julio Abín; doña Eloísa Gutiérrez; común.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Evaristo Cavielles; don Valentín Cavielles; común; don Ramón Cavielles; don Eloy González.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Don Eduardo Entrecanales; don Manuel González; don Indalecio Torre; don Antonio González Sánchez; don Germán García; don Manuel del Río; don Francisco Zalla; don Manuel Guerrero; don José Linares; don Manuel González; don José Torre; don José Linares; don Alfredo García; don César Sánchez; don José Linares; don José García; don Segundo Gutiérrez; doña Gloria Álvarez; doña María Rosa Torre; don José Linares; herederos de Luciano Gutiérrez; don Alfredo García; doña Milagros Sánchez; don José Gutiérrez; don Alfredo García; don Jacinto González; finca parroquial; herederos de Ramón Álvarez; don Francisco Zalla; don Indalecio Torre; doña Dolores Cuevas; carretera de Labarces a San Vicente; doña Dolores Cuevas; doña Dolores Cuevas; don Segundo Gutiérrez; doña María G. Iglesias; don Fidel Nieto; doña Valentina Gutiérrez; don Manuel Guerrero; doña Isabel López; don Francisco Gutiérrez; don Manuel Guerrero; don Manuel Cuevas; don Antonio Sánchez Movellán; don José Linares; don Antonio Sánchez Movellán; don José Linares; don Indalecio Torre; don Fidel Nieto; don José Linares; don Antonio Sánchez Movellán; don Manuel Cuevas; don José García; doña Milagros Sánchez; don José Linares; don César Sánchez; doña Dolores Pelayo; don Luis Díaz; don Fidel Nieto; don José González; don Francisco Zalla; doña Eugenia Gutiérrez; don José Torre; doña Eugenia Gutiérrez; doña Herminia García; herederos de Adelaida Linares; don Evaristo Álvarez; don Guillermo Gil de Reboleño; don Estanislao González; don José Sánchez; don José González; don Evaristo Álvarez; común; don Antonio Cortijo; don Alfredo García; don José Gutiérrez; don José Guerrero; don José Mijares; doña Isidora Gómez; Vda. Ascensión las Cuevas; doña Carmen García; don Francisco Torre; Don Ponciano Le-

baniegos; común; don Juan José González; Vda. de Cayetano Rivero; don Jesús García; común; don José Mijares; doña Isidora Gómez; doña Asunción Odriozola; don Agustín Martínez; común; don Graciano Odriozola; don José González; don Antonio Sánchez Movellán; carretera de Róiz a Cavielles; don Antonio Sánchez Movellán; Río Róiz; doña Milagros Martínez; don Darío Díaz; don Antonio Gutiérrez; doña Serafina Odriozola; don Eduardo Sáinz; don Vicente Odriozola; don Antonio Martínez; don Antonio Sánchez Movellán; F. C. Cantábrico; don Vicente Odriozola; don Alejandro Castaño; don Marino Gómez; doña Soledad Gutiérrez; don Antonio Gutiérrez; don José Merodio; don Enrique Merodio; doña Soledad Gutiérrez; don Manuel Ferreira; don Enrique Gómez; doña Soledad Gutiérrez; don José Merodio; don Vicente Díaz; don José Merodio; don Aurelio García; doña Soledad Gutiérrez; herederos de Angeles Sánchez; don Agapito Sánchez; doña Jovita Sánchez; don Angel Sánchez; herederos de Natalia Bustamante; don José Merodio; don Carlos Martínez; don Antonio Sánchez Movellán; don Carlos Martínez; don Leocadio Carriedo; doña Fernandina Remesal; don Nicolás López; doña Fernandina Remesal; don Angel Sánchez; don Juan José García; don Antonio Sánchez Movellán; finca parroquial; don Antonio Gómez; don Cesáreo Rera; doña Natalia Sánchez; don Jesús Sánchez; don Nicolás López; doña Amalía Ruiz; carretera de San Sebastián a La Coruña; don César Blanco; don Jesús Sánchez; don José Cordera; don Manuel Sánchez; doña Fernandina Remesal; terreno comunal; doña Josefa Mendieta; don José Díaz; don Gonzalo Díaz; don Nicolás López; don Manuel Díaz; don José Díaz; doña Obdulia Rivero; don Jesús Sánchez; don Marcelino Revuelta; don José Cordera; don César Blanco; terreno común; don Fidel Ruiz; monte común; don Fernando Rubín; don Ernesto Colio; don Marcelino Puente; don Pedro Rubín; don Eugenio Revuelta; doña Dionisia Díaz; don Piadoso Rodríguez; don Eugenio Revuelta; don Angel Lezal; Monte Corona.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Carretera de Cabezón a Comillas; común; don Emilio Arenal; don José Díaz; doña Elvira Sánchez; don Baldomero González; don Jesús González; carretera Udiás; don Bernabé

González; doña Emilia Sánchez; común; don Manuel Urraca; don Amor Fernández; línea 12.000 Cabezón; monte en repoblación.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Benito Martínez; carretera a Bustablado; Vda. de Santiago García; don José Presmanes; don Miguel González; don Eufemio García; don Julián Cruz; Distrito Forestal; doña Felisa Gutiérrez; don Manuel García; don Manuel Rivero; don Manuel Cuétara; doña Perfecta Díaz; doña Candelaria Sánchez; línea eléctrica; don José Luis Pérez; don Julián de Cos; herederos de Josefa Gómez; doña Felisa Gutiérrez; doña Asunción González; don Agustín García; don Manuel Romo; don Julián García; doña Perfecta Díaz; don José María García; don Ambrosio Zubiaurri; don Antonio Romo; don Manuel Cuétara; herederos de Josefa Gómez; don Alfredo García; C. vecinal a Cabrojo; don Julián de Cos; don Antonio Rojo; don Agustín García; línea eléctrica; F. C. Santander a Llanes; línea telefónica; doña Felisa García; don José Iglesias; don Plácido Iñona; don Julián Rurpu; don Narciso Ibáñez; don Cipriano García; don José Gutiérrez; don Alfredo García; don Juan José Ibáñez; don Julián Rurpa; doña Carmen Pérez; don Juan José Ibáñez; don Emilio Gutiérrez; don Antonio González; doña Amparo Borbolla; don Alfredo García; don Juan Ibáñez; don Camilo Cos; doña Narcisa García; don Agustín García; don Bernardo García; don Alejandro Quintana; don Manuel Quintana; don Manuel García; herederos de Josefa Gómez; Vda. de Monasterio; herederos de Modesto Díaz; don Angel Gómez; doña Victoriana Ruiz; doña Jesusa Gutiérrez; doña Edelmira Ruiz; don Donato Reigadas; don Jerónimo Díaz; don Manuel García; carretera; don Cipriano García; don Francisco Fernández; doña Sofía Arce; don Antonio González; don Cipriano García; don Julio Lavandero; don Cipriano Gómez; don Fermín Gutiérrez; don Fidel Linares; don José Gutiérrez; propiedad de la iglesia; don Agustín Fernández; propiedad de la iglesia; don Manuel García; doña Candela Sánchez; don Fernando Bustamante; don Francisco Pérez; don José Gutiérrez; herederos de Josefa Gómez; don Fermín Gutiérrez; don Manuel González; don Leonardo García; herederos de Adela Muñoz; Vda. de Monasterio; doña Máxima Pérez; do-

da María Ibáñez; don Juan Losada; don Fernando Bustamante; don Fernando Güezmes; herederos de Teresa Ruiz; don Casimiro Díaz; doña Abdul'a Minga; don Manuel González; Camino a Casar; línea eléctrica; doña María García; don Juan José Ibáñez; don Manuel Abascal; doña Amparo Borbolla; don Alfredo García; Vda. de Santiago García; don José González; don Fernando Cos; don Benito Mosquera; don Fernando Cos; don Julián Incera; doña Adela Chiscona; Vda. de Santiago García; don José Mosquera; don José Salmónes; herederos de Josefa Tino don Rogelio Serandino; don Casimiro Sánchez; doña Rosario Capirota don Ramiro González; Vda. de Monasterio; don Antonio Rojo; don José Fernández; don Alfredo García; don Francisco Fernández; doña Eulalia Díaz; don Antonio Rojo; don Pascual Pérez; don Ramiro Díaz.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Don Lucas Gutiérrez; don José Cos; Vda. de Monasterio; don José García; don José Cos; doña Victoria Guerra; don Luis Linares; don Agustín Ruiz; doña Gervasia Reica; don José Cordines; doña Gervasia Pérez; don Eloy Pérez; doña Gervasia Pérez; don José García; doña Paula Pérez; don Luis Abascal; don Luis Linares; don Ginés Alvaro; doña Consuelo Fernández; don José García; doña Mercedes Gutiérrez; doña Fidela Gutiérrez; don Francisco González; Rubines; don Victoriano González; doña Luzdivina Gutiérrez; monte común; don Eloy Pérez; don José María Gutiérrez; don Cipriano González; monte común; doña Fidela Gutiérrez; doña Victoria Guerra; don José María Gutiérrez; doña Luzdivina Gutiérrez; don Francisco González; monte común; don Ramón Pérez; monte común; don Hilario Menén; monte común; doña Hermilina Diego; herederos de José Campo; don Antonio Orbe; don José Gutiérrez; don Pedro Pérez; doña Petra Martínez; herederos de José Campo; don Antonio Orbe; don César Camino; don Ramón Quijano; don César Camino; don Manuel Montes; don Manuel Morán; don Andrés Bustillo; don Isidoro Méndez; don Jesús Cerjón; don Emiliano Rojo; don Anselmo Bueno; don Santiago Méndez; don Isidoro Méndez; don Fidel Oria; don Delfín Oria; don Prudencio Vidégaín; don Francisco Bustillo; don Pedro Bustillo; don Manuel Montes; don Celestino Benito; don Antonio

García; don Lino Riaño; don Baldo-
mero Sánchez; don Máximo Posue-
ta; don Luis Terán; don Joaquín
Quevedo; don Luis González; don
Máximo Posueta; don José Posueta;
don Lino Riaño; don Francisco Díaz;
don Arturo Sáinz; don Fidel Gon-
zález; don Antonio Díaz; don Fidel
S. Pedro; don Ezequiel S. Pedro;
don Dionisio García; don Ezequiel S.
Pedro; don Dionisio García; monte
común; don Policarpo Pelayo; don
Jacinto Moeto; don Bonifacio Bár-
cena; don Policarpo Pelayo; don Ne-
mesio González; don Cándido Gala-
na; don Carlos Cortijo; don Baldo-
mero Pérez; herederos de Catalina
Llera; don Cándido Galarza; monte
común; don Policarpo Pelayo; here-
deros de Catalina Hera; camino ve-
cinal; don Ramón Robles; don Sa-
turnino Hoyos; don Lorenzo Ruiz;
línea de alumbrado; herederos de Na-
talia Ruiz; doña Saturnina Hoyos;
don Aníbal Fernández; doña Marina
González; doña Josefa Bolado; don
Jerónimo Becerril; don Policarpo Ló-
pez; don Cándido Galarza; don Po-
licarpo López; don Marcos Alvaro;
don Gerardo Zanabeitia; don Satur-
nino Hoyos; don Martín Bolado; don
Cándido Galarza; doña Luisa Cue-
vas; don Cándido Galarza; don José
Pelayo; doña Angeles Vega; here-
deros de Inocencio Herrera; doña Emi-
lia Cuesta; don Lorenzo Tejerías;
don Melchor González; Vda. de Ro-
gelio Noriega; don Teodoro Pérez;
herederos de Lino Guerra; Vda.
Eladio Bravo; herederos de Juan
Ruiz; don Aquilino Allende; here-
deros de Ricardo Fedías; camino veci-
nal; herederos de Manuel Hoyos; he-
rederos de Antonio Sánchez; Collado
Hermanos; S. A. "Electra de Vies-
go".

Lo que se hace público, para ge-
neral conocimiento, fijándose el plazo
de treinta (30) días naturales, conta-
dos a partir del de la publicación de
este anuncio en el "Boletín Oficial"
de la provincia, a fin de que todo
aquel que crea tener que oponerse a
la concesión de que se trata, pueda
formular sus reclamaciones, dentro de
dicho interregno, en esta Jefatura de
Obras Públicas, Juan de Herrera, 16-
2.º, o en las Alcaldías interesadas,
precisamente por escrito, hallándose
de manifiesto, en esta dependencia y
negociado correspondiente, el proyec-
to de referencia, para que pueda ser
examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 13 de octubre de 1951.—

Derechos de inserción: 1.877 ptas.

DISTRITO MINERO DE SAN- TANDER

El ingeniero jefe de Minas de este
Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura
de Minas, en providencia del día de
hoy, de acuerdo con lo establecido en
el artículo 42 del vigente Reglamento
para el régimen de la Minería, ha si-
do admitida definitivamente la solici-
tud de concesión directa de explota-
ción nombrada "La Sorda", número
15.580, solicitada por la S. A. Carbo-
nes La Nueva, vecino de Madrid, con
100 pertenencias de mineral de cinc,
en los parajes denominados de "Lla-
no del Río", del término de Herre-
rías, de esta provincia, y con arreglo
a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida
el centro de la cúspide de un peque-
ño cerro cónico situado a 200 metros
de las escombrenas de la mina "Llano
del Río", en una dirección E. 15-S.

Desde el punto de partida a la pri-
mera estaca se medirán 50 metros al
Sur; de la primera a la segunda,
Oeste, 400 metros; de la segunda a la
tercera, Norte, 1.000 metros; de la
tercera a la cuarta, Este, 1.000 me-
tros; de la cuarta a la quinta, Sur,
1.000 metros; de la quinta a la pri-
mera, Oeste, 600 metros, quedando
de este modo cerrado el perímetro de
las 100 pertenencias solicitadas con
el nombre antecitado. Los rumbos
se refieren al Norte Astronómico, y
la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el pre-
sente edicto, a fin de que cuantos se
consideren perjudicados puedan pre-
sentar sus oposiciones, durante un
plazo de treinta días naturales, en
instancias dirigidas a esta Jefatura
de Minas, con arreglo a las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento vi-
gentes.

Santander, 27 de septiembre de
1951.—El ingeniero jefe, Pedro de
Ansorena.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Se hace público, para conocimiento
de los propietarios, representantes o
concesionarios, administradores etc.,
de explotaciones mineras, la obliga-
ción en que se hallan de hacer efecti-
vo, de una sola vez, hasta el 31 de
diciembre el canon de superficie de
minas correspondiente al ejercicio
económico en curso de 1951, así como
el recargo municipal establecido por

la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Esta Administración de Rentas Públicas ha dado a conocer parcialmente y en forma reglamentaria, esta obligación por conducto de los respectivos Ayuntamientos de las mismas, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 11 de septiembre de 1912; no obstante, se les recuerda nuevamente por medio de este anuncio; en la inteligencia que al no efectuar el pago del canon dentro de la fecha indicada, se le declarará caducada la mina, por ministerio de la Ley, y, por consecuencia, franco y registrable el terreno de las concesiones no pagadas.

Sin embargo, cuando los interesados crean perjudicados sus intereses, bien sea por error, omisión u otra causa cualquiera o parecida, podrán reclamar ante esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la promulgación de caducidad en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que en derecho les corresponda.

Por el presente se darán por notificados los propietarios de concesiones mineras, y especialmente aquellos que por cambio de domicilio no han podido tener conocimiento del descubierto que con el Estado tienen por año y concepto.

Santander, 18 de septiembre de 1951.—El delegado de Hacienda, Angel Pesini.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El día 7 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de 50 robles, del monte "Blancada" y otros, al sitio de Blancada, pertenecientes al pueblo de Allen del Hoyo, aforados en 46 metros cúbicos de madera, bajo el precio de tasación de 8.786,00 pesetas el máximo y 5.934, el mínimo.

El mismo día, a las doce, y en el sitio de la anterior, se celebrará la de 21 robles de referido monte y sitio, aforados en 40 metros cúbicos de madera, siendo el precio máximo 7.640,00 pesetas y el mínimo 5.150,00.

El mismo día, y hora de las trece, y en el indicado sitio de las anteriores, tendrá lugar la de seis hayas, de repetido nombre y sitio, siendo el precio máximo 3.187,40 pesetas y el mínimo el de 2.028,00; las 6 hayas

están aforadas en 20 metros cúbicos de madera.

Las tres subastas relacionadas pertenecen al grupo 1.º, y sólo podrán optar a las mismas los poseedores del certificado de maderistas de la clase A, B o C.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 20 de agosto de 1949. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se registrarán por las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal.

Valderredible, 13 de octubre de 1951.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción: 177 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

En sesión del 30 de agosto del corriente año, se acordó sacar a concurso, entre Casas especializadas en la materia, y por el presupuesto máximo de 480.000 pesetas, el proyecto y ejecución de las instalaciones completas para rebajar la dureza, filtración y depuración bacteriológica de las aguas destinadas al abastecimiento de esta villa y obras accesorias, con sujeción al proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Manuel Santos Salaregui y al pliego de condiciones especiales, que a tal efecto figura en estas dependencias. El acuerdo de este concurso fué anunciado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el plazo de ocho días, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Dicho concurso tiene por objeto, aparte de la redacción del proyecto especial, plan ejecución de las obras e instalaciones en él comprendidas, su puesta en funcionamiento, pruebas de la instalación, a fin de rebajar la dureza, filtrar y depurar bacteriológicamente las aguas procedentes del pozo de El Culebro y del situado frente al matadero, bien entendido que las obras deberán de terminarse en el plazo de siete meses, contados a partir del replanteo de las mismas por el ingeniero director.

Los concursantes (que comparecerán por sí, u otra persona o Sociedad, con poder notarial en los últimos casos) consignarán en esta Depositaria para tomar parte en este concurso, en concepto de fianza provisional, 9.600 pesetas, consignación que se elevará a 10.200 para el adjudicante, pu-

diendo consistir la misma en la entrega de Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones técnico-económico-facultativas y demás antecedentes de este concurso estarán de manifiesto para su examen, en el despacho de Secretaría, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración del concurso.

El concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al del final del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del alcalde, un concejal y un ingeniero de caminos. Los pliegos se presentarán por los interesados bajo sobre cerrado, al que unirán recibo del depósito de la fianza provisional, y en ellos deberán consignar los concursantes la obligación que contraen de realizar con los obreros que ocupen en las obras el contrato a que se refiere el Decreto de 26 de enero de 1944 y cumplimiento de las demás disposiciones vigentes en materia laboral.

La Mesa designada anteriormente, en el plazo de diez días como máximo, formulará propuesta a la Corporación, y de aceptarse ésta, la adjudicación tendrá carácter provisional para que en el plazo de cinco días puedan entablarse reclamaciones, y una vez resueltas por el Ayuntamiento, se hará, si procede, la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, concurso, escrituras públicas, reintegros, etc.

Laredo, 19 de octubre de 1951.—El alcalde, (ilegible).

Derechos de inserción: 349 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

El día 20 de noviembre próximo, y horas que se dirán, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

A las once horas; 35 pinos del monte Doblo y Teja, de la pertenencia de la Junta vecinal de Pando-Penilla, aforados en doce metros cúbicos; tasación máxima 3.881,95 pesetas y mínima 3.536,14 pesetas.

A las once y media: 350 pinos del monte Bercedo, de la pertenencia de la Junta vecinal de Vejeorís, aforados en 138 metros cúbicos; tasación máxima 43.699,30 pesetas y mínima 39.806,86 pesetas.

A las doce: 87 pinos del monte Dehesa y Venta, al sitio de Vivero, de la pertenencia de la Junta vecinal de Villasevil, aforados en 40 metros cúbicos; tasación máxima 12.501,50 pesetas y mínima 11.415,80 pesetas.

A las doce y media: 813 pinos del monte Dehesa y Venta, al sitio de Escuernacabras, de la pertenencia de la Junta vecinal de Villasevil, aforados en 249 metros cúbicos; tasación máxima 76.280,40 pesetas y mínima 69.710,53 pesetas.

Corresponden estos aprovechamientos al grupo 1.º, y sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados de las clases A, B o C, acompañando a la proposición dicho certificado y hoja de compras anexa que deseen utilizar, así como resguardo de depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación máxima.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará el día 19 de noviembre próximo, a las dieciocho horas, para las subastas cuya tasación máxima exceda de 10.000 pesetas y las inferiores, en el mismo día señalado para la subasta.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 13 de agosto de 1949 (B. O. del Estado del 20 del mismo mes), y las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santiurde de Toranzo, a 19 de octubre de 1951.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 241 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

El día 3 de noviembre próximo se celebrarán en esta Casa Consistorial, presididas por las Juntas vecinales respectivas, y con sujeción a las normas y modelo de proposición establecidos por Orden Ministerial, publicada en el B. O. de Estado de 20 de agosto de 1949, las subastas siguientes:

A las 11 horas: la de 100 robles del monte de Treceño, con un volumen de 105 metros; tasación máxima 32.445 pesetas y mínima de 29.610 pesetas.

A las 12: la de 65 robles del monte de El Tejo, con un volumen de 65 metros; tasación máxima de 17.160 pesetas y mínima de 15.405 pesetas.

Sólo podrán licitar estas subastas los poseedores de certificados madeiristas de las clases A, B o C.

Las entidades propietarias se reservan el derecho de preferencia o de tanteo en las subastas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento o en la Junta vecinal, hasta las 18 del día anterior a la subasta.

Valdáliga, 11 de octubre de 1951.—El alcalde, (ilegible)

Derechos de inserción: 125 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha mandado, en providencia de esta fecha, dar traslado a la herencia yacente de doña Filomena Fernández Ruiz, mayor de edad, soltera, y vecina que fué de esta ciudad—donde tuvo su último domicilio en el Asilo de la Caridad—, a las personas desconocidas e inciertas para la parte actora, y en ignorado paradero que se creyeren con derecho a su herencia, resultasen ser sus herederos, traigan causa de aquélla o entiendan les corresponden los beneficios de la prórroga forzosa en el contrato de inquilinato que establece el artículo 71 de la Ley de 31 de diciembre de 1946, y a don José Ibáñez Torre, de esta vecindad, de la demanda promovida por doña Francisca Lastra Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Fuencaliente de Valdelucio, provincia de Burgos, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, sobre resolución de contrato del piso primero derecha, o del lado del Este de la casa número cinco de la calle de Peñaherbosa, de esta capital, a fin de que contesten a dicha demanda, por escrito, dentro del término de quince días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, a 24 de octubre de 1951.—El juez, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 165 ptas.

Pilar Gutiérrez Fraga, de 26 años de edad, profesión sus labores, hija de Francisco y de Carmen, natural de Peñacastillo, domiciliada últimamente en Santander, barrio de Cajo, 42, procesada en sumario número 163 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado

de Instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5-2.º, o cárcel de partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebede, parándola el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, se proceda a la busca y detención de la aludida, poniéndola a disposición de este Juzgado, y cúmplase lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 29 de agosto de 1951.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a la vecina que fué de Cabezón de la Sal, Elsa Selh Warz, de nacionalidad alemana, estado casada, profesión sus labores, para que comparezca ante esta Fiscalía, en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución recaída contra la misma en el expediente número 17.683.

Se ruego a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, que deberá ser puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 11 de octubre de 1951.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

Berruero Barrios, José Antonio, de 24 años de edad, hijo de Claudio y de Tomasa, natural y vecino del Bilbao, jornalero, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de San Francisco 1.º-3.º, procesado en sumario n.º 33 de 1951, por hurto de una maleta con un traje y otros efectos, comparecerá ante este juzgado, en término de diez días, a constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura, y conducción a la cárcel, de referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado.—El secretario, (ilegible).